Primer comunicado del Grupo de Trabajo de Mociones Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2020 6 de noviembre de 2019

El proceso de mociones es un elemento fundamental de la gobernanza de la UICN y constituye un medio por el cual los Miembros de la UICN establecen la política general de la Unión, influyen en las prioridades de conservación y encuentran apoyo para llevar sus compromisos a la acción. Al presentar, debatir y votar mociones que, siguiendo su adopción se convierten en Resoluciones o Recomendaciones, los Miembros de la UICN participan en este proceso único y altamente democrático. En última instancia, todas estas decisiones, junto con el Programa de la UICN 2021-2024, allanan el camino para el trabajo de la Unión durante el próximo período entre sesiones y apoyan el logro de la Misión de la UICN.

Entre los Términos de Referencia del Grupo de Trabajo de Mociones del Consejo de la UICN (GTM) se encuentran los mandatos de recibir las mociones presentadas por los Miembros de la UICN y determinar si éstas son coherentes con el propósito de las mociones, tal como definido en el artículo 48bis de los Estatutos de la UICN, y cumplen con los requisitos enumerados en el artículo 54 de las Reglas de Procedimiento.

De conformidad con el artículo 49 de las Reglas de Procedimiento del Congreso Mundial de la Naturaleza, los Miembros de la UICN y el Consejo propusieron mociones hasta la fecha límite del 28 de agosto de 2019 (13:00 GMT/UTC) definida por el Consejo de la UICN. Tras la presentación de **210 mociones por parte de los Miembros de la UICN y 11 por parte del Consejo de la UICN**, el GTM revisó todas las mociones propuestas en su primera reunión del 23 al 26 de octubre de 2019.

Cabe señalar que la presentación de 221 mociones para el Congreso Mundial de la Naturaleza de Marsella es el número más elevado que se haya recibido nunca y representa un aumento significativo desde Hawai'i.

Las mociones presentadas cubrían una variedad de temas y regiones, incluyendo las cuatro áreas del proyecto de Programa de la UICN 2021-2024, y siete de las ocho Regiones Estatutarias. Las mociones también se distribuían a lo largo de los siete temas del Congreso. Sin embargo, los Miembros consideraron que sus mociones estaban relacionadas con el primer tema del Congreso, "*Gestión de los paisajes para la naturaleza y las personas*" más que con cualquier otro tema.

El GTM agradece los esfuerzos de todos los Miembros de la UICN que tomaron el tiempo de preparar, discutir y presentar mociones. El nivel sin precedentes de participación de los Miembros en este proceso es, en opinión del GTM, un reflejo de su entusiasmo y voluntad de participar activamente en el proceso de toma de decisiones políticas de la Unión. El GTM celebra este entusiasmo y agradece a todos los Miembros su participación en el proceso de mociones.

Tras un cuidadoso examen de cada una de las mociones presentadas, **se aceptaron 103 mociones, se fusionaron 38 mociones en 17, se rechazaron 77 mociones** y **se remitieron 3 mociones para consideración del Programa**. Las **120 mociones aceptadas** resultantes se publican ahora, en su idioma original.

Al aplicar los criterios de admisibilidad a cada una de las 221 mociones y determinar su elegibilidad en base a los Estatutos de la UICN y Reglas de Procedimiento del Congreso Mundial para la Naturaleza, los miembros del GTM tomaron todas las decisiones por consenso. Cuando surgieron conflictos de intereses para los miembros del GTM sobre determinadas mociones, esos miembros del GTM los reconocieron y se abstuvieron de participar en las decisiones sobre esas mociones.

Las mociones rechazadas pueden agruparse en dos grandes categorías: 1) aquellas que no cumplieron con los requisitos en términos de contenido; y 2) aquellas que no cumplieron con los requisitos en términos de proceso y formato.

En el primer grupo, las mociones fueron rechazadas si se determinó que no proponían o modificaban la política de la UICN (artículo 54(a)i de las Reglas de Procedimiento), que no contenían argumentos técnicamente sólidos y coherentes (artículo 54(a)iii de las Reglas de Procedimiento), que no eran suficientemente precisas en lo que pretendían lograr (artículo 54(a)iv de las Reglas de Procedimiento) o, en muchos casos, que repetían el contenido de Resoluciones y Recomendaciones ya adoptadas y aun activas (artículo 54(a)vi de las Reglas de Procedimiento) (búsqueda aquí). Esto sugiere la necesidad de proporcionar más directrices a los Miembros de la UICN sobre los pilares básicos del desarrollo de políticas de la UICN a través del proceso de mociones.

En el segundo grupo, las mociones fueron rechazadas cuando no especificaban suficientemente cuáles de los Miembros y/o componentes de la UICN o terceros, a los que la moción insta a acometer acciones, habían sido consultados o habían colaborado en el desarrollo de la moción (artículo 54(b) x a) de las Reglas de Procedimiento), o cuáles de ellos habían sido consultados para identificar

soluciones, de conformidad con el artículo 54(b) x b). Esto pone de relieve la importancia de fortalecer los canales de comunicación entre los componentes de la UICN, cosa que podrían permitir identificar oportunidades continuas para el diálogo y la acción fuera del proceso de mociones y, en el caso de las mociones, dar lugar a Resoluciones o Recomendaciones más sólidas y posiblemente más realizables.

Al tiempo que avanzamos en el siguiente paso del proceso de mociones (la discusión en línea de las mociones aceptadas y fusionadas que comenzará el 11 de diciembre de 2019), el GTM desea alentar a todos los Miembros de la Unión a seguir participando activamente en el proceso y a implicarse en deliberaciones con camaradería y respeto en torno a las mociones, a fin de encontrar un consenso sobre las cuestiones que estas abordan.

Respetuosamente,

El Grupo de Trabajo sobre Mociones